

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE FISCALIZACIÓN SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE**

---

Al contestar refiérase  
al oficio Nro. **3713**

26 de abril, 2010  
**DFOE-OP-0205**

Lcenciada  
Irma Gómez Vargas  
Auditora Interna  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Estimada señora:

**Asunto:** Se atiende consulta formulada mediante su oficio AU-0560-2010.

Mediante el oficio de referencia, se solicita a este órgano contralor la emisión del criterio con el propósito de definir si esa Auditoría General debe continuar con la fiscalización del Tribunal Administrativo de Transportes (hasta tanto no se conforme como una institución independiente desde el punto de vista presupuestario de ese Ministerio) en razón de su personalidad jurídica instrumental.

Sobre el particular, teniendo en consideración la naturaleza de la consulta de marras, y en apego a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, se hace necesario un análisis concreto del caso a fin de determinar la procedencia del establecimiento de una auditoría interna para el citado Tribunal o eventualmente definir otros mecanismos de control por parte de esta Contraloría General.

Por tal motivo, este órgano contralor efectuará las consultas y el procedimiento correspondiente y con participación del Tribunal Administrativo de Transportes, a fin de definir lo que corresponde en este asunto, de lo cual se le informará oportunamente.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, M.B.A.  
**GERENTE DE ÁREA**

MJCU/MAG/mmd

Ci: Tribunal Administrativo de Transporte

G: 2010000441-1

NI: 3073